



DECRETO EXENTO N° 2595 /
CAUQUENES, 06 JUN. 2022

VISTOS:

- 1°. Decreto Exento N°2236 de fecha 17 de mayo de 2022 de Alcaldesa de la Municipalidad de Cauquenes, que Aprueba Bases Administrativas, Términos de Referencia y Anexos correspondiente a la Licitación Pública para **"COMPRA DE NEUMÁTICOS NECESARIOS PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA MUNICIPAL CAUQUENES"**
- 2°. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°44 de la Dirección de Administración y Finanzas Municipal, con fecha 10 de marzo de 2022.
- 3°. Acta Apertura Electrónica de la Adquisición ID: 4372-35-LE22, de fecha 30 de mayo de 2022.
- 4°. Acta de Evaluación firmado por la Comisión de Evaluación Técnica de fecha 31 de mayo de 2022.
- 5°. Decreto Exento N° 1853 de fecha 25 de abril de 2022 que aprueba el Manual de Procedimientos de Adquisiciones, Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
- 6°. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- 7°. Lo dispuesto en el Decreto N° 250, que aprueba Reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 8°. Las facultades que me confiere la ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
- 9°. Lo establecido en la Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de realizar a la brevedad la compra de **"COMPRA DE NEUMÁTICOS NECESARIOS PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA MUNICIPAL CAUQUENES"**, toda vez que estos elementos son fundamentales para que los vehículos livianos y la maquinaria pesada municipal, estén en buenas condiciones y operativos cuando sea requerida para el cumplimiento de las funciones que son propias de la municipalidad y que van en beneficio de la comunidad.
- b) Que el resultado de la revisión de los antecedentes y del análisis de la Comisión de Evaluación Técnica respecto a las 3 ofertas presentadas y aceptadas para la Propuesta Pública ID: 4372-35-LE22 que corresponde al **"COMPRA DE NEUMÁTICOS NECESARIOS PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA MUNICIPAL CAUQUENES"**, contenido en el Acta de Evaluación, que indica lo siguiente:
 - b.1) La oferta presentada por el proponente **LUIS ALBERTO LUNA CONSTENLA**; se declara admisible en la etapa de evaluación, se constata que en el criterio "Cumplimiento de Requisitos Formales", el oferente es evaluado con calificación 5.0, debido a ciertas incongruencias en el ANEXO N°3, situación que requiere aclaración.-
 - b.2) La oferta presentada por el proponente **INVERSIONES DICAMUN SPA**; se declara admisible en la etapa de evaluación, se constata que en el criterio "Cumplimiento de Requisitos Formales", el oferente es evaluado con calificación 3.0, debido a que el oferente no adjunta todos los anexos y documentos solicitados en las BA y no es necesario solicitar aclaración.-En el criterio "Cumplimiento de entrega de carta de compromiso con taller mecánico" el oferente es evaluado con la calificación mínima, según lo establecido en el punto 9.4, letra d) de las bases, en donde se establece que para la evaluación de dicho criterio es necesario adjunta un documento que refleje el compromiso por parte del oferente a trabajar con taller ubicado en la comuna de Cauquenes que preste los servicios de instalación de neumáticos, alineación y balanceo de vehículos motorizados.-

- b.3) La oferta presentada por el proponente **SALINAS Y FABRES S.A.**; se declara inadmisble en la etapa de evaluación, debido a que en el ANEXO N°3 "Descripción técnica de los productos ofertados", se consideran productos y características diferentes sustanciales a las solicitadas, a modo de ejemplo, en las especificaciones técnicas, para camiones Chevrolet NPR y para el Mini Bus Mercedes se solicita un índice de velocidad M de los neumáticos y se oferta índices de velocidad J, para la Retroexcavadora JCB, en el eje delantero se solicita neumáticos con índice de velocidad F y para el eje trasero B, y en la oferta se indica un índice de velocidad A6, ante esto, no es posible garantizar el buen funcionamiento/seguridad de los vehículos municipales, según lo establecido en las Bases Administrativas, específicamente en el punto 6.7 donde se indica que *será declarada inadmisble o fuera de bases aquella propuesta que no cumpla con los Términos Técnicos de Referencia, que constituyen por sí misma las condiciones mínimas a cumplir por el servicio a contratar.-*

DECRETO:

- 1°. **DECLARESE INADMISIBLE**, la propuesta del oferente **SALINAS Y FABRES S.A.**, al no dar cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases Administrativas definidas para la Licitación Pública ID:4372-35-LE22 "**COMPRA DE NEUMÁTICOS NECESARIOS PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA MUNICIPAL CAUQUENES**", y específicamente, en conformidad a lo señalado en el punto b.3) de los considerandos precedentes.
- 2°. **DECLARENSE ADMISIBLES**, las propuestas de los oferentes; **LUIS ALBERTO LUNA CONSTENLA y INVERSIONES DICAMUN SPA** al dar cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases Administrativas definidas para la Licitación Pública ID:4372-35-LE22 "**COMPRA DE NEUMÁTICOS NECESARIOS PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA MUNICIPAL CAUQUENES**", y específicamente, en conformidad a lo señalado en los puntos b.1) y b.2) de los considerandos precedentes.
- 3°. **ADJUDIQUESE**, la propuesta pública ID:4372-35-LE22 "**COMPRA DE NEUMÁTICOS NECESARIOS PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA MUNICIPAL CAUQUENES**"; al oferente **Luis Alberto Luna Constela**, R.U.T. 10.814.017-8; por un monto o valor total que asciende a \$ 15.774.640 (Impuesto Incluido); un plazo de entrega de los productos ofertados de tres (03) días corridos y, prestación de servicios de montaje, alineación y balanceo de tres (03) días corridos después de la recepción de la Orden de Compra.
- 4°. **DESÍGNESE**, como Inspector Técnico Titular, para la adecuada supervisión y control de la ejecución de este servicio al Funcionario **Rodrigo Alexis Loyola Alarcón**, Contrata Profesional, grado 10°, Ingeniero en Prevención de Riesgo de profesión.
- 5°. **PROCÉDASE**, a la publicación del presente Decreto en www.mercadopublico.cl, y a la emisión de la Orden de Compra respectiva.
- 6°. **IMPÚTESE**, el gasto derivado de la presente adjudicación a la **Cuenta N°215-22-04-011 (1-1)**, del Presupuesto Municipal año 2022.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ILSE ARANIS VILCHES
SECRETARIA MUNICIPAL



Antonio Varas Rodríguez Domínguez
ALCALDESA

Distribución:

- Secretaria Comunal de Planificación
- Archivo Dirección de Tránsito y Transporte Público
- Contabilidad
- Carpeta Adquisición.
- Oficina de partes.